

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este B.O. EN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este B.O. EN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—	15 pesetas.
PARTICULARES Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
 Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará adelantado.

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 18 de Junio)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## Presidencia del Directorio Militar

## REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por Real decreto de 17 de Marzo próximo pasado fué creada una medalla denominada del *Homenaje a SS. MM.* con objeto de conmemorar el solemne acto realizado el 23 de Enero ante las Reales Personas. En dicha disposición se estableció que dicha condecoración podría ser solicitada hasta 1.º de Agosto de 1925; pero deseando facilitar la participación en estas manifestaciones de adhesión al Trono a todos los españoles que por encontrarse alejados de su Patria no han tenido tiempo de ponerse en condiciones de solicitar la medalla,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede ampliado el plazo para solicitar la medalla del *Homenaje a SS. MM.* hasta el 31 de Diciembre de 1925.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1925.—El Marqués de Magá.

Señor.....

(Gaceta del día 17 de Junio.)

## Gobierno Civil de la Provincia

## CIRCULAR NÚM. 139.

El Ilmo. Sr. Director general de

Administración, en telegrama fecha de hoy, me dice lo que sigue:

«Autorizado por artículo 23 Reglamento Secretarios municipales para presentar en Ayuntamientos instancias y documentos concursos, están obligadas Corporaciones remitir a este Centro, plazo cinco días, después de transcurrido el de mes de concurso, relación nominal de solicitantes que hayan presentado sus instancias en Ayuntamientos. Recuerde V. S. a los de esa provincia necesidad y urgencia cumplimiento expresado precepto reglamentario, significándoles, que en las relaciones nominales indiquen si el solicitante es opositor ó Secretario en propiedad de otro Ayuntamiento, con expresión de éste».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y exacto cumplimiento.

Palencia 16 de Junio de 1925.

El Gobernador,  
 José Cuesta Fernández

## CIRCULAR NÚM. 40.

Con esta fecha, y por haberse ausentado el Gobernador civil de esta provincia D. José Cuesta Fernández, me hago cargo, interinamente, del mando de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 16 de Junio de 1925.  
 El Presidente de la Audiencia provincial,  
 José Méndez Novoa.

## Anuncio

En virtud de lo dispuesto en la Instrucción de 10 de Noviembre de

1922, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Sotobañado (Palencia), señalando un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan reclamar contra él cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto, el proyecto estará de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas de Fomento del Gobierno civil de esta provincia, debiendo presentarse las reclamaciones en este Gobierno civil.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

## Nota extracto para la información.

El manantial que se pretende aprovechar, se denomina *Fuente de Olimosa*, y está situado en término municipal de Sotobañado.

El abastecimiento del pueblo de Sotobañado, en el cual no se ha de imponer por el Ayuntamiento tarifa alguna por el consumo del agua, y se ha de prescindir del informe del Consejo Provincial de Fomento, comprenderá los conceptos siguientes:

Primero. Obras de captación que constan de una galería de captación construida en el citado manantial, con su pozo de entrada y cámara para alojar la llave de paso.

Segundo. Conducción de estas aguas por medio de tubería de grés, de seis centímetros de diámetro, desde la captación hasta una arqueta de donde arranca la tubería forzada.

Tercero. Construcción de un depósito regulador capaz para veintiseis mil cuatrocientos ochenta y ocho litros de agua.

Cuarto. Conducción de tubería forzada, de fundición, de cinco centímetros de diámetro, desde el depósito regulador hasta la fuente.

Quinto. Construcción de arquetas para registros y desagües en los sitios más convenientes.

Sexto. Las obras accesorias, que consisten en la tubería de desagüe de la fuente; esta tubería será de grés, de seis centímetros de diámetro.

Todo lo cual se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Palencia 17 de Junio de 1925.—El Gobernador, José Cuesta.

## TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PALENCIA.

Don José Méndez Novoa, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por el Procurador D. Tiburcio Polanco, en representación de D. Flaviano Carrancio Arroyo, se ha interpuesto ante este Tribunal, con fecha seis de los corrientes, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Villoldo, fecha trece de Abril último, que decretó la desfiliación del recurrente en su cargo de Médico titular de dicho pueblo.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de lo Contencioso-administrativo, se anuncia la interposición del presente recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a trece de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Presidente, José Méndez Novoa.—P. S. M., El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## ANUNCIO.

RELACION de las solicitudes presentadas sobre legitimación de terrenos roturados en esta provincia y que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS	SOLICITANTES	PAGO	CABIDA		LINDEROS			
			Areas	Centíareas	NORTE	MEDIODÍA	PONIENTE	SALIENTE
Lavid de Ojeda.....	Ubaldo Calvo Aparicio.....	Praderas.	6		Eleuteria Martín.	Emiliano Martín.	Lindera.	Arroyo.
"	"	Valdemarin.	10		Cecilio Estébanez.	Federico Salvador.	Federico Salvador.	Arroyo.
"	"	Valgrande.	26		Camera.	Heriberto Ortega.	Primitivo Cosgaya.	Arroyo.
"	"	Mullina.	15		Camino.	Camino.	Eloy Fuente.	Lucinio Fuente.
"	"	Lomaperal.	12		Paulino Rodriguez.	Felipe Izquierdo.	Eloy Fuente.	Lindera.
"	Francisco Ibáñez.....	"	40		Camera.	Francisco Fuente.	Casto Fuente.	Eusebio García.
"	Timoteo Pérez Fuente.....	"	15		Niceto Vega.	Gregorio Santos.	Ejidos.	Marcelino Fuente.
"	Urbano Estébanez García.....	Praudillos.	26		Cañada.	Camera.	Francisco Fuente.	Camera.
"	"	Praderón.	53		Lindera.	Esteban Fuente.	Nicasio Pérez.	Esteban Fuente.
"	"	Campos.	13		"	Camera.	Eugenio Estébanez.	Ricardo Serrano.
"	"	Tablares.	13		Martín López	Antonio Fuente.	Victor García.	Francisco Fuente.
"	"	Lomaperal.	13		Camera.	Fernando Fuente.	Felipe López.	Fernando Fuente.
"	Félix Casas Henares.....	Tomillar.	20		Niceto Vega.	Camera.	Marcelino García.	Felipe Izquierdo.
"	"	Quebrantada.	20		Camino.	Carretera.	Camera.	Cecilio Pérez.
"	"	Santa Ana.	6		Camino.	Francisco Fuente.	Francisco Fuente.	Ejidos.
"	"	Llano.	30		Cipriana Martín.	Camera.	Felipe Izquierdo.	Cipriano Ibáñez.
"	"	Trambos.	4		Antonio Fuente.	Pablo Becerril.	Río.	Niceto Vega.
"	Felipe Izquierdo Martín.....	Praderas.	6		Camera.	Primitivo Cosgaya.	Teresa Bravo.	Primitivo Cosgaya.
"	"	Praderón.	32		Benita Martín.	Epifanio Bustillo.	Antonio Fuente.	Hipólito Henares.
"	"	Andejildo.	30		Lindera.	Juliana Becerril.	Cipriano Martín.	Eleuterio Martín.
"	"	Tomillar.	26		Camino.	Camino.	Félix Casas.	"
"	"	Alto Llano.	70		Lindera.	Félix Casas.	Cecilio Pérez.	Carrera.
"	"	Lomaperal.	30		Lindera.	Nicasio Pérez.	Francisco Fuente.	Ubaldo Calvo.
"	"	Río Villavega.	4		Lindera.	Lindera.	Juliana Becerril.	Hipólito Henares.
"	"	Valleja.	20		Fermin Pérez.	Ejidos.	Maximiana García.	Ejidos.
"	Emilio Cerezo Rodriguez... ..	Cuesta Laguna.	23		Teresa Bravo.	Camino.	Ejidos.	Donato Alonso.
"	"	Panadero.	26		Nicasio Pérez.	Eloy Fuente.	Saturnino Estébanez.	Hipólito Henares.
"	"	Cuesta del Palo.	13		Arroyo.	Donato Alonso.	Camera.	Constantino Rodriguez.
"	"	"	26		Carrera.	Cecilio Pérez.	Eleuterio Martín.	Antonina Val.
"	"	"	26		Arroyo.	Cipriano Henares.	Eloy Fuente.	Lindera.
"	"	Lomaperal.	9		Lindera.	Ejidos.	Esteban Vega.	Ejidos.
"	"	Raposeira.	6		Eleuteria Martín.	Epifanio Bustillo.	Camera.	Rafael Val.
"	"	Pradenes.	13		Luciano Fuentes.	Eloy Fuentes.	Marceliano Fuente.	Francisco Fuente.
"	"	Lomaperal.	13		Antonio Fuentes.	Timoteo Pérez.	Timoteo Pérez.	Gregorio Santos.
"	Niceto Vega Marcos.....	Valdelañin.	40		Faustino Calvo.	Arsenio Val.	Saturnino Estébanez.	Arsenio Val.
"	"	Santana.	26		Francisco Fuente.	Camera.	Petra Martín.	Lindera.
"	"	Quetina.	13		Antonio Fuentes.	Jesús Fuente.	Arroyo.	Arroyo.
"	"	Valtutrido.	13		Eleuterio Martín.	Eleuterio Martín.	José Ibáñez.	Eleuterio Martín.
"	"	Sertos.	26		Lindera.	Ignacio García.	Epifanio Bustillo.	Lindera.
"	Florencio Primo Pérez.....	Campos.	32		Camera.	Miguel García.	Arsenio Val.	Roque Fraile.
"	"	Lopa.	26		Reinera.	Camera.	Francisco Fuente.	Arsenio Val.
"	"	Llano.	6		Urbano Estébanez.	Camera.	Camera.	Francisco Fuente.
"	"	Carriberzosa.	30		Camino.	Francisco Fuente.	Anselmo Mata.	Alberto Martín.
"	"	Fuentemiso.	13		Ejidos.	Ejidos.	Ejidos.	Ejidos.
"	"	Panadero.	26		Arroyo.	Casto Fuente.	Arroyo.	Arroyo.
"	José Ibáñez Centeno.....	Cuesta del Palo.	10		Sixto González.	Sixto González.	Constantino Rodriguez.	Arroyo.
"	"	Lomaperal.	26		Camera.	Antolin Gutiérrez.	Donato Alonso.	Felipe López.

Valeranzo.	Lindera.	Reguera.	Fernando Fuente.
Andegidro.	Reguera.	Camino.	Fernando Fuente.
Quebrantada.	Camino.	Nicasio Pérez.	Fernando Fuente.
Valtufrigo.	Niceto Vega	Arroyo.	Gerardo Lucia.
Fuente Masona.	Lindera.	Camino.	Rafael Rodríguez.
Lotegillo.			Ejidos.
Valdegrande.	Camera.	Lindera.	Arroyo.
Praudillos.		Florencio Primo.	Francisco Fuente.
Lomaperal.		Casto Fuente.	Florencio Rico.
Campos.	Lindera.	Ricardo Serrano.	Urbano Estébanez.
Valtufrigo.	Ejidos.	Arroyo.	Benigno Rodríguez.
Valdelance.	Eugenio Estébanez.	Carretera.	Lindera.
Praudillos.	Camera.	Herederos de Juan Sanmillán.	Cándido Corral.
Llano.	Camera.	Cándido Corral.	Eleuterio Martín.
Valderromán.	Francisco Fuente.	Arroyo.	Genaro Casado.
Cuesta del Palo.	Ejidos.	Paulino Rodríguez.	Federico Salvador.
	Cecilio Estébanez.	Lindera.	Francisco Calvo.
Sobrevega.	Francisco Fuente.	Eleuterio Martín.	Eugenio Estébanez.
Carriberzosa.	Camino.	Esteban Vega.	Camino.
Lomaperal.	Camera.	Eusebio García.	Casto Fuente.
Praderón.	Cecilio Pérez.	Francisco Fuente.	Nicasio Pérez.
	Anselmo Martín.	Lucinio Fuente.	Antonio Fuente.
	Federico Salvador.	Gregorio Santos.	Niceto Vega.
	Esteban Vega.	Eleuterio Martín.	Esteban Vega.
	Arroyo.	Primitivo Cosgaya.	Esteban Vega.
	Rafael Rodríguez.	Nicolasa Bravo.	Eleuterio Martín.
	Camera.	Casto Fuente.	Heriberto Ortega.
	Emilio Cerezo.	Francisco Fuente.	Rafael Val.
	Eloy Fuente.	Campo de Dehesa.	Roque Fraile.
	Ejidos.	Pedro Martín.	Esteban Vega.
	Epifanio Bustillo.	Arroyo.	Eloy Fuente.
	Camino.	Arroyo.	Hermenegildo Quijano.
	Emiliano Martín.	Antonio Val.	Camino.
	Juan Marcos.	Francisco Fuente.	Reguera.
	Fernando Fuente.	Emiliano Martín.	Arroyo.
	Camera.	Ejidos.	Cipriano Henares.
	Ejidos.	Federico Salvador.	Eutiquio Mediavilla.
	Camino.	Francisco Fuente.	Ejidos.
	Heriberto Ortega.	Ejidos.	Ejidos.
	Felipe Izquierdo.	Constantino Rodríguez.	Eleuterio Martín.
	Camera.	Lindera.	Epifanio López.
	Arroyo.	Arroyo.	Ejidos.
	Arroyo.	Francisco Fuente.	Arroyo.
	Felipe Izquierdo.	Arroyo.	Ejidos.
		Arroyo.	Arroyo.
		Francisco Fuente.	Federico Salvador.
		Camera.	Lindera.
			Daniela Presa.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.  
Palencia 10 de Junio de 1925.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto de pagos  
Circular.

Raro es el trimestre que no hay que reclamar de la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia las certificaciones del impuesto de Pagos, y sorprende que así sea, tratándose de un servicio que debe rendirse en un plazo fatal y que nunca debe presentar la menor dificultad, ya que se trata simplemente de certificar en media docena de líneas de hechos ciertos y conocidos como son los pagos que en el trimestre vencido se han hecho con cargo al presupuesto.

Deberán tener presente que es en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre cuando deben remitirse tales certificaciones y que en lo sucesivo, con los Ayuntamientos que no las remitan en esos meses, se formará una lista que se publicará en el BOLETIN OFICIAL en los primeros días de los siguientes, haciendo constar tal negligencia y proponiendo al mismo tiempo la imposición de la multa que autoriza el artículo 274 del vigente Estatuto municipal.

A los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se les señala un último plazo de cinco días para que remitan la certificación del tercer trimestre del año económico en curso.

Palencia 12 de Junio de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, César Castrillón.

- Arenillas de San Pelayo.
- Astudillo.
- Barrio de San Pedro.
- Barruelo.
- Berzosilla.
- Boadilla del Camino.
- Brañosera.
- Calzadilla.
- Camporredondo.
- Castrillo de Don Juan.
- Cisneros.
- Espinosa de Cerrato.
- Fresno del Río.
- Grijota.
- Guardo.
- Hérmeces.
- Micieces.
- Monzón.
- Osorno.
- Otero de Guardo.
- Payo.
- Pedrosa de la Vega.
- Perazancas.
- Pino del Río.
- Pomar.
- Quintana del Puente.
- Rebanal.
- Resoba.
- Riveros de la Cueva.
- San Cebrián de Mudá.
- San Llorente de la Vega.
- Tabanera de Cerrato.
- Torre de los Molinos.
- Valderrábano.
- Valle de Santullán.
- Villalba de Guardo.
- Villamorco.

Villanueva del Rebollar.  
Villatoquite  
Villaviudas.  
Villodre.  
Villota del Páramo.

### Circular.

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se expresan, en la remisión de los documentos que se anotan en el mismo lugar, a pesar de las reiteradas órdenes que a tal fin les fueron dirigidas y conminados con la multa reglamentaria y demás responsabilidades por circular publicada en este BOLETÍN OFICIAL del día 29 de Mayo último, el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia se ha servido imponer la multa de cincuenta pesetas por cada Ayuntamiento y concepto de los que aparecen en descubierto, de conformidad a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, en el 25 de Edificios y Solares de 24 de Enero de 1894 y en el 70 del de Industrial de 28 de Mayo de 1896, en la inteligencia de que, una vez transcurridos tres días desde el siguiente al en que se publique esta circular sin haberse recibido aquellos documentos, se nombrarán funcionarios que ejecuten estos trabajos a costa de los responsables de esta demora.

Lo que se notifica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 38 del vigente Reglamento de procedimientos de 29 de Julio de 1924.

Palencia 16 de Junio de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, César Castrillón.

*Ayuntamientos que se hallan en descubierto.—Industrial.*

Autila del Pino.  
Calzadilla de la Cueva.  
Camporredondo.  
Espinosa de Cerrato.  
Meneses.  
Pedraza de Campos.  
Población de Cerrato.  
Pomar.

### Contribución territorial rústica.

Aguilar de Campoó.  
Calzadilla de la Cueva.  
Camporredondo.  
Espinosa de Cerrato.  
Meneses.  
Pedraza.  
Pino del Río.  
Población de Cerrato.  
Pomar.  
Torre de los Molinos.

### Contribución urbana amillarada.

Pino del Río  
Pedraza.

### Contribución urbana de edificios y solares.

Aguilar de Campoó.  
Calzadilla de la Cueva.  
Camporredondo.  
Espinosa de Cerrato.  
Meneses.  
Pomar.  
Población de Cerrato  
Vilacider.  
Villalcón.  
Villaviudas.

### DEPOSITO DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del parque de Intendencia de Burgos,  
Hago saber: Que el día ocho del próximo mes de Julio a las once

horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo.

Si dos o más proposiciones resultaren iguales contendrán sus autores entre sí, por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se hallé ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Caso de que, por falta de ofertas u otras causas, tenga este Parque que recurrir a la compra directa de todos o parte de los artículos calculados como necesarios para el expresado concurso, se admitirán ofertas, desde el día siguiente al en que tenga lugar dicho acto, hasta el 10 del mes en que se haya celebrado, desde las nueve a las trece horas, tanto en este Parque como en sus citados Depósitos.

Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Carbón de cok.  
Carbón de hulla.  
Leña.  
Sal.  
Aceite para motor.  
Gasolina.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee, en las oficinas de este Parque, desde el día anterior al del concurso,

Burgos 15 de Junio de 1925.—Angel Marcos.

### Modelo de proposición.

D. (nombre y dos apellidos), domiciliado en....., y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de....., fecha..... de..... de....., para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de....., a..... pesetas..... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de....., a..... pesetas..... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en

que comparece, y las cartas de pago que justifican el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de 19.....

(Firma y rúbrica.)

## Juzgados

### Palencia.

#### Cédula de requerimiento.

Por la presente se requiere al penado en causa seguida en este Juzgado con el núm. 70 de 1923 por injurias a la Autoridad, Salvador González Díaz, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Blasco de Garay, número 14, principal, primera, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días haga efectivas en esta Secretaría la mitad de las costas que le corresponden abonar por dicha causa, cuyo total importe asciende a la suma de trescientas veinticinco pesetas setenta y cinco céntimos; bajo apercibimientos de apremio si no lo verifica.

Palencia tres de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

#### Cédula de citación.

Por la presente se cita al consignatario de la expedición p. v. 27.407, de Gijón para Barcelona, compuesta de un fardo tejidos, peso 10 kilos, remitida por Viuda de M. Lezcano a la consignación de D. Domingo Estévez, de Barcelona, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario núm. 97-1925 por robo de expedición, y ofrecerle las acciones del procedimiento, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 16 de Junio de 1925.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

#### Cédula judicial de citación.

Clemencio Revilla, de dieciocho años de edad, vecino que fué de Torremormojón, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia, el día veintisiete del actual y hora de las dieciséis con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto de una perra a Saturnino Gil, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia trece de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

## Ayuntamientos

### Grijota.

Formado el repartimiento individual mandado formar por el Consejo provincial de Fomento para atender a los gastos de extinción de plagas del campo para el año de 1924-25, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean procedentes, pasado el cual, no serán admitidas.

Grijota 15 de Junio de 1925.—El Alcalde, Cándido Martín.

### Villamartín de Campos

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la tercera subasta de venta de la Casa Panera del Pósito de esta localidad, se anuncia la cuarta para el día 28 del corriente, a las tres de la tarde, con el 45 por 100 de rebaja del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea en 2.750 pesetas, bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Villamartín de Campos 12 de Junio de 1925.—El Alcalde, Pedro Polanco.

### Villarmentero de Campos.

Declarada desierta por falta de licitadores la tercera subasta de la panera del Pósito de esta villa, se anuncia la cuarta para el día 4 de Julio próximo venidero a las doce de su mañana, con la rebaja del 45 por 100 de su primitiva tasación, o sea en la cantidad de 110 pesetas, bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarmentero de Campos 10 de Junio de 1925.—El Alcalde, Julio Abad.

### Las Cabañas de Castilla.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó proponer al pleno transferencias de créditos del presupuesto ordinario del ejercicio corriente.

Lo que se hace público por término de quince días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme previene el art 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Las Cabañas de Castilla 10 de Junio de 1925.—El Alcalde, Jesús Martín.

### Ventosa de Pisuerga.

Don Pedro García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventosa de Pisuerga.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia tiene aprobado el proyecto sobre construcción de un Cementerio público, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de 6 de Julio de 1877, se pone en conocimiento del vecindario e interesados que el proyecto, planos y memorias estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante el improrrogable plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones acerca de la conveniencia de estas obras.

Ventosa de Pisuerga 10 de Junio de 1925.—El Alcalde, Pedro García.

### Requena de Campos.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy 14 del actual, acordó proponer al Pleno transferencia de créditos del presupuesto ordinario del ejercicio corriente.

Lo que se hace público por término de quince días en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Requena de Campos 14 de Junio de 1925.—El Alcalde, Miguel Lobo.